

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Lunes, 26 de febrero

Núm. 24

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA. ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Proyecto de construcción Planta Solar FV Alentisque	746
--	-----

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAJANO Cuenta General	748
BARCA Disolución agrupación de municipios	749
CARACENA Ordenanza Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	750
FUENTECANTOS Licitación contrato de arrendamiento agrícola	751
LA MILANA Crédito extraordinario	753
ÓLVEGA Juez de Paz titular y sustituto	754



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DEPENDENCIA DE SORIA

ANUNCIO de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica FV ALENTISQUE, para su hibridación con el Parque Eólico existente ALENTISQUE, y de su infraestructura de evacuación", en el término municipal de Alentisque, en la provincia de Soria, promovido por la mercantil «PARQUE EÓLICO ALENTISQUE S.L.». Ref.: PEol-FV- 062

A los efectos de lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, según lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, y, asimismo, con lo regulado por el Real Decreto-Ley 20/2022 de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y otras situaciones de vulnerabilidad, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción el proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica FV ALENTISQUE, para su hibridación con el Parque Eólico existente ALENTISQUE, y de su infraestructura de evacuación", en el término municipal de Alentisque, en la provincia de Soria.

Trámite ambiental previo: De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, el proyecto ha sido sometido previamente, a solicitud de la entidad promotora, al trámite de determinación de afecciones ambientales para proyectos de energías renovables y obtenido informe de determinación de afección ambiental favorable por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Resolución de 23 de octubre de 2023, BOE nº 263 de 3 de noviembre), procediendo la reducción de actuaciones procedimentales y plazos previstos en el artículo 7 de dicha norma.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, C. Alfonso VIII, 2, 42003 Soria.

Promotor-peticionario: «PARQUE EÓLICO ALENTISQUE S.L.», CIF B-99019234, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Ribera del Loira 28, (Engie), 28042 Madrid.

Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto de la "Planta Solar Fotovoltaica FV ALENTISQUE, para su hibridación con el Parque Eólico existente ALENTISQUE, y de su infraestructura de evacuación".

BOPSO-24-26022024



Finalidad del proyecto: la generación de energía eléctrica por medio de una planta solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Alentisque, en la provincia de Soria.

Características generales del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica FV ALENTISQUE, para su hibridación con el Parque Eólico existente ALENTISQUE, y de su infraestructura de evacuación":

Planta Solar Fotovoltaica «FV ALENTISQUE», de 50,7 MWp(dc) / 46 MW(ac), formada por 84.480 módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como conexiones, en baja tensión, que enlazan los módulos fotovoltaicos con los inversores. Término municipal de Alentisque.

Superficie ocupada: 117,8 hectáreas.

Su infraestructura de evacuación, que consiste en una línea eléctrica subterránea, de 20 kV de tensión, con una longitud de 1.121 m, que conecta los centros de transformación de la Planta Solar Fotovoltaica «FV ALENTISQUE» con la Subestación existente ST ALENTISQUE 20/132 kV. Término municipal de Alentisque.

El resto de la infraestructura de evacuación necesaria, hasta la red de transporte de energía eléctrica, no forma parte del alcance de la solicitud indicada, al aprovecharse la infraestructura de evacuación ya existente del Parque Eólico ALENTISQUE: línea eléctrica aérea de alta tensión, a 132 kV, con origen en la Subestación ST ALENTISQUE 132 kV y final en la Subestación ALMAZÁN 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE).

Presupuesto total: 23.672.501,80 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados los documentos del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica FV ALENTISQUE, para su hibridación con el Parque Eólico existente ALENTISQUE, y de su infraestructura de evacuación", en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas, https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html, en la Subdelegación del Gobierno en Soria, C/ Alfonso VIII, 2, 42003 Soria, de lunes a viernes y en horario de 9 a 13:00 horas, enviando previamente un correo electrónico a la dirección industria.soria@correo.gob.es.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, según lo previsto en el capítulo III del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria.

Adicionalmente este anuncio se realiza a los efectos del artículo 4 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier persona interesada pueda igualmente examinar los documentos del proyecto y, en su caso, formular las alegaciones que considere oportunas.

Soria, 19 de febrero de 2024. – El Jefe de la Dependencia, Joaquín M^a de la Fuente León 478



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAJANO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Almajano, 22 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

479

BOPSO-24-26022024

**BARCA**

La Junta de la Agrupación de Barca-Noviercas, formada por los Ayuntamientos de Barca, Beratón, Nepas, Noviercas, Pinilla del Campo, Velamazan, Viana de Duero, Villasayas y Vozmediano, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2024, legalmente constituida, acordó por unanimidad:

- 1º.- Aprobar la disolución de la Agrupación Barca-Noviercas, para el sostenimiento del secretario en común.
- 2º.- Crear dos nuevas agrupaciones: la Agrupación de Barca, formada por los Ayuntamientos de Barca, Nepas, Velamazan, Viana de Duero y Villasayas y la Agrupación de Noviercas, formada por los Ayuntamientos de Noviercas, Beratón, Pinilla del Campo y Vozmediano, la constitución de estas nuevas agrupaciones, está condicionada a la disolución de la actualmente existente.
- 3º.- Aprobar los nuevos estatutos que han de regir las dos nuevas agrupaciones que se van a crear.

Lo que se publica en el BOP y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, por el periodo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado el expediente en las oficinas municipales a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Barca, 23 de febrero de 2024. – El Presidente de la Agrupación, Francisco Javier Navarro Cuello

483

BOPSO-24-26022024



CARACENA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de 2024 acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Caracena, 8 de febrero de 2024. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando

481

**FUENTECANTOS**

ANUNCIO de licitación del contrato de arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas 3, 15, 120, 285, 10288, 20288, 5034 y 42 del Polígono 1 de Fuentecantos

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 12 de FEBRERO de 2024 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas rústicas 3, 15, 120, 285, 10288, 20288, 5034 y 42 del polígono 1 pertenecientes, como bienes patrimoniales, al Ayuntamiento de Fuentecantos.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del cultivo agrícola de 8,8131 Has, de fincas rústicas 3, 15, 120, 285, 10288, 20288, 5034 y 42 del polígono 1 perteneciente de la Concentración Parcelaria de Fuentecantos.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO. Será de cinco años, denominados agrícolas (2023- 2024 al 2027-2028).

III. TIPO DE LICITACIÓN. La RENTA BASE o tipo mínimo de licitación se fija en 880,00 euros anuales (OCHO CIENTOS OCHENTA EUROS), mejorables al alza.

IV. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS. Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de FUENTECANTOS los lunes de 10:00 a 14:00 horas.

V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. GARANTÍA DEFINITIVA. El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 9/2017).

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- a) Plazo y lugar de presentación. Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón, en el Ayuntamiento de Fuentecantos, en horario de Secretaría (lunes de 10:00 a 14:00 horas).
- b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el SOBRE A se hará constar “PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR A LA SUBASTA” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el SOBRE B se hará constar “DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA OPTAR A LA SUBASTA DEL CULTIVO AGRÍCOLA” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).
2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017,

BOPSO-24-26022024



de 8 de noviembre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN.

Dn....., mayor de edad, de profesión....., vecino de, con domicilio en, titular del DNI....., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el BOP del día....., relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para cultivo agrícola de las fincas rústicas de propiedad municipal, descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho cultivo en el precio de euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado.

(Fecha y firma)

Fuentecantos, 12 de febrero de 2024, – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

476

**LA MILANA**

Aprobado definitivamente el expediente de CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del Ejercicio de 2022, y mayores ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos Iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos Finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
454	619	OTRAS INV. DE REPO. INFRAESTRUCTURAS	0,00€	12.100,00€	12.100,00€
		TOTAL		12.100,00€	

1.A.- FINANCIACIÓN:

Esta modalidad se financiará con cargo a mayores ingresos:

Altas en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Recaudado</i>	<i>Dispuesto</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>				
3	399		OTROS INGRESOS	0,00	4.500,00	4.100,00
			TOTAL INGRESOS		4.500,00	4.100,00€

2B FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, que asciende a la cantidad de 11451,56€ en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	8.000,00€
	TOTAL INGRESOS	8.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Milana, 21 de febrero de 2024. – El Alcalde, Eduardo García Llorente

477



ÓLVEGA

Debiendo procederse a la renovación de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, se realiza convocatoria pública para que todas aquellas personas interesadas formulen su solicitud hasta las 15:00 horas del día 22 de marzo de 2024.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titular como sustituto, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Lo que informo para conocimiento de todos los interesados.

Ólvega, 22 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández

482

BOPSO-24-26022024